

Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos/ Rad. 2020-00166-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el memorial allegado por la ejecutante, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la autorización efectuada por la demandante CLAUDIA LORENA PEÑARANDA para que sea VIRGINIA ANDREA GUTIÉRREZ VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.365.071 de Caloto - Cauca, quien cobre los depósitos judiciales consignados dentro de este trámite, por lo tanto, habrán de elaborarse las órdenes de pago de dichos títulos a nombre del autorizado.

Notifíquese y Cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N°68 Hoy 14 de junio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria